



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

11 DE JUNIO DE 1994

5401

DECRETO NUMERO 0644

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO (INDUVITAB), fué creado por Decreto número 0563 de fecha 9 de Diciembre de 1993, al fusionarse el Instituto de Vivienda de Tabasco. (INVITAB) y la Comisión para el Desarrollo Urbano de Tabasco. (CODEHURTAB Tabasco 2000), a efecto de reducir y simplificar la administración, dar mayor eficiencia a la acción del Gobierno del Estado en la Promoción y el Manejo de la Tierra destinada al Desarrollo Urbano, así como procurar mayor cobertura en materia de vivienda y para apoyar los programas de Desarrollo Urbano de los centros de Población del Estado;

SEGUNDO: Que actualmente en la Ciudad de Villahermosa el problema de escasez de vivienda se ha agravado considerablemente, amenazando con repercutir tanto en lo social como en la vida Política del Estado, requiriéndose urgentemente implementar programas más que con mayor dimensión tiendan a abatir el déficit de vivienda;

TERCERO: Que el Ejecutivo del Estado preocupado por la grave escasez de vivienda, dentro de sus programas ha proyectado implementar un plan parcial de desarrollo urbano, denominado "PLAN CASA BLANCA", contemplándose dentro de este programa satisfacer una añeja necesidad de los habitantes de la zona conocida como Casa Blanca, terminando con su estado de marginación en que han estado viviendo por muchos años, integrando a esta con el resto de la Ciudad de Villahermosa, a través de obras de infraestructura urbana y vialidades, dotando a la zona de un ordenamiento urbano, estructurando áreas de vivienda, comerciales y de servicios;

CUARTO: Que actualmente el Gobierno del Estado, es propietario de seis predios en la Colonia Casa Blanca, zona donde se tiene proyectado implementar el "PLAN CASA BLANCA"; dichos predios suman una superficie de 188-32-16-96 Has., los cuales de acuerdo a su ubicación y conforme a los estudios técnicos efectuados se les dara el uso que estipule el plan parcial de Casa Blanca;

QUINTO: Que para satisfacer los requerimientos de obras y servicios que demanda la ejecución del "PLAN CASA BLANCA", es necesario aprovechar la participación de los particulares en estas acciones ya que conllevan fines de beneficio social;

SEXTO: Que el Congreso del Estado está facultado por el Artículo 36 fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0644

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Tabasco, a enajenar a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO (INDUVITAB), en términos de Ley y en la suma que resulte de los avalúos Bancarios correspondientes, para que conforme a sus facultades y de acuerdo a la ley que le dió origen, escriture a terceros los predios ubicados en la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, constante de una superficie de 188-32-16-96 Has; zona donde se tiene proyectado implementar el "PLAN CASA BLANCA".

Con las medidas y colindancias siguientes:

PREDIO I Escritura Número 639, predio ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena, Municipio de Centro, Tabasco, superficie Total 22-61-64 Has; inscrito en el registro público de la propiedad el 23 de Abril de 1981, bajo el número 1597, predio número 38745, folio 119, volumen 150, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: CON DOMINGO DE LA CRUZ;
- AL SUR : CON EL RIO GRIJALVA;
- AL ESTE : CON DOMINGO DE LA CRUZ, JOSE SANCHEZ, ARROYO COLMENA CARMEN RUIZ Y ANTONIO GONZALEZ; Y
- AL OESTE: CON PEDRO SILVA, ARROYO COLMENA Y ANTONIO GULAR LEON.
- PREDIO II.- Escritura Número 286, predio urbano, ubicado en la Carretera Villahermosa-Frontera, Kilómetro 2 (DOS) de la Colonia Casa Blanca (antes José María Pino Suárez) de esta Ciudad, constante de: 12-21-76.56 Has.; (doce hectáreas, veintiuna áreas, setenta y seis punto cincuenta y seis centiáreas), o sean 122,176.56 M2. (ciento veintidos mil ciento setenta y seis metros, cincuenta y seis centímetros cuadrados), inscrito en el Registro Público de la Propiedad el 25 de Abril de 1985, bajo el número 2409, predio número 592, folio 128, volumen 232 con las siguientes medidas y colindancias:
- AL SUROESTE: 97.90 (NOVENTA Y SIETE METROS, NOVENIA CENTIMETROS) CON PROPIEDAD DE ANGEL PALMA HERNANDEZ, CARMEN PALMA HERNANDEZ, ARTURO RAMOS CADENA, OLIVERO GUZMAN JIMENEZ, ANGEL A. ALVAREZ C., ANA CARLOS, JORGE MALPICA MAGANA Y JULIO C. MAGASA HERRERA;
- AL NOROESTE: 60.00 (SESENTA METROS), CON PROPIEDAD DE ANGEL PALMA HERNANDEZ;
- AL SUROESTE: 180.00 (CIENTO OCHENTA METROS), CON CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA;
- AL SURESTE : 16.90 (DIECISEIS METROS, NOVENIA CENTIMETROS), CON PROPIEDAD DEL SR. JOSE AURELIO HERNANDEZ JIMENEZ;
- AL SUROESTE: 16.75 (DIECISEIS METROS, SETENTA Y CINCO CENTIMETROS) CON TERRENOS DEL SR. JOSE AURELIO HERNANDEZ JIMENEZ;
- AL SURESTE : 64.50 (SESENTA Y CUATRO METROS, TREINTA CENTIMETROS), CON PROPIEDAD DE EDGAVEDO ESCALANTE CABALLERO;
- AL SUROESTE: 50.00 (TREINTA METROS), CON PROPIEDAD DE EDGAVEDO ESCALANTE CABALLERO;
- AL SUROESTE: 74.50 (SETENTA Y CUATRO METROS, CINCUENTA CENTIMETROS), CON PROPIEDAD DE MARIA DEL C. ZURITA DE LA TORRE;
- AL SUROESTE: 74.40 (SETENTA Y CUATRO METROS, CUARENTA CENTIMETROS), CON PROPIEDAD DE QUIRINO DE LA TORRE;
- AL NOROESTE: 51.00 (CINCUENTA Y UN METROS), CON PROPIEDAD DE QUIRINO DE LA TORRE;
- AL SUROESTE: 20.00 (VEINTE METROS), CON PROPIEDAD DE MARIA DEL C. DE MONTEJO Y CONCEPCION MONTEJO MENDOZA;
- AL NOROESTE: 50.40 (TREINTA METROS, CUARENTA CENTIMETROS), CON PROPIEDAD DE MARIA DEL C. DE MONTEJO;
- AL SUROESTE: 40.00 (CUARENTA METROS), CON PROPIEDAD DE EVELIA SADRÁ DE JIMÉNEZ;
- AL SURESTE : 21.00 (VEINTIUN METROS), CON PROPIEDAD DE CONCEPCION SANCHEZ HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ Y CONCEPCION MARTINEZ;
- AL SUROESTE: 42.00 (CUARENTA Y DOS METROS), CON PROPIEDAD DE LUCRECIA SANCHEZ HERNANDEZ, EUGENIO DIONISIO DOMINGUEZ, JULIO CESAR DIONISIO DOMINGUEZ, MIGUEL GARCIA CRUZ Y JOSE DEL C. ANDRADE VILLANUEVA;
- AL SUROESTE: 25.00 (VEINTICINCO METROS), CON PROPIEDAD DE CARMEN DE LA O GARCIA, ALBERTO ROMERO TELLES Y LUCRECIA SANCHEZ HERNANDEZ;
- AL SURESTE : 7.00 (SIETE METROS), CON PROPIEDAD DE OSCAR MAYO WADE;
- AL SUROESTE: 31.00 (TREINTA METROS), CON PROPIEDAD DE OLGA E. CITRON PRIEGO Y OSCAR MAYO WADE;
- AL SUROESTE: 21.00 (VEINTE METROS), CON JAVIER ABREU GARCIA Y OLGA E. CITRON PRIEGO;
- AL SUROESTE: 21.00 (VEINTE METROS); CON PROPIEDAD DE NEREIDA APARICIO ABREU, JUANA MOSQUEDA DE VIDAL Y JAVIER ABREU GARCIA;
- AL SUROESTE: 52.10 (CINCUENTA Y DOS METROS, DIEZ CENTIMETROS) CON PROPIEDAD DE NEREIDA APARICIO DE ABREU, NORBERTO CADENA J. Y LOTE BALDIO;
- AL SUROESTE: 41.50 (CUARENTA METROS, CINCUENTA CENTIMETROS), CON PROPIEDAD DE PASCUAL BELLIZZIA CASTAREDA, ENRIQUE FLORES SANCHEZ Y LORENZO A. JESUS MENDOZA;
- AL SURESTE : 111.00 (CIENTO ONCE METROS), CON GUILLERMO GONZALEZ;
- AL NORESTE : EN ONCE MEDIDAS, 16.60 (DIECISEIS METROS, SESENTA CENTIMETROS), 44.00 (CUARENTA Y CUATRO METROS), 38.50 (TREINTA Y OCHO METROS, CINCUENTA CENTIMETROS), 41.50 (CUARENTA Y UN METROS, CINCUENTA CENTIMETROS), 20.50 (VEINTE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS), 39.80 (TREINTA Y NUEVE METROS, OCHENTA CENTIMETROS), 42.00 (CUARENTA Y DOS METROS), 12.50 (DOCE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS), 44.00 (CUARENTA Y CUATRO METROS), 60.00 (SESENTA METROS) Y 98.00 (NOVENTA Y OCHO METROS), CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO (ANTES ANTONIO GULAR LEON);
- AL SURESTE : 22.00 (DISCIENTOS VEINTE METROS), CON TERRENOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, (ANTES ANTONIO GULAR LEON);
- AL NORESTE : 153.50 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS, CINCUENTA CENTIMETROS), CON TERRENOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO; Y
- AL NOROESTE: 191.50 (CIENTO NOVENTA Y UN METROS, CINCUENTA CENTIMETROS), CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, (ANTES JULIO CESAR HERNANDEZ CABRERA).
- ESTE PREDIO LO ADQUIRIO POR COMPRA QUE LE HIZO AL SEÑOR JULIO CESAR HERNANDEZ CABRERA, COMO CONSTA EN EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2151 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO). VOLUMEN XLV (CUARENTA Y CINCO), DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE ANDRES GALLEGOS TORRES, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.
- PREDIO III.- Escritura Número 688, Predio ubicado en la Ranchario Acachapan y Colmena, Municipio del Centro superficie total 36-27-14-21 Has; inscrito en el Re-

gistro Público el 15 de Junio de 1982, bajo el número 2173, predio número 56168, folio 18, volumen 220 con las siguientes colindancias:

AL NORTE : EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO, DE (497.98) CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS, NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS, EL SEGUNDO, DE (460.41) (CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUARENTA Y UN CENTIMETROS, Y EL TERCERO Y ULTIMO, DE (124.41) (CIENTO VEINTICUATRO METROS CUARENTA Y UN CENTIMETROS, CON JULIO HERNANDEZ CARRERA;

AL SUR : EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO, DE (98.05) NOVENTA Y OCHO METROS CINCO CENTIMETROS, CON MARIO ALVAREZ Y EL SEGUNDO, DE (717.61) SETECIENTOS DIECISIETE METROS SESENTA Y UN CENTIMETROS, CON MARIO ALVAREZ, CLEMENTINO VIDAL Y FELICIANO DE LA CRUZ;

AL ESTE : EN SEIS TRAMOS, EL PRIMERO, DE (327.82) TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS, EL SEGUNDO, DE (24.65) VEINTICUATRO METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS, EL TERCERO, DE (44.76) CUARENTA Y CUATRO METROS VEINTISEIS CENTIMETROS, EL CUARTO, DE (33.88) TREINTA Y TRES METROS OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS, EL QUINTO DE, (39.89) TREINTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS, Y EL SEXTO Y ULTIMO, DE (116.38) CIENTO DIECISEIS METROS TREINTA Y OCHO CENTIMETROS, CON CAMINO VECINAL: Y

AL OESTE: EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO, DE (99.87) NOVENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS, Y EL SEGUNDO, DE (61.25) SESENTA Y UN METRO VEINTICINCO CENTIMETROS, CON PEDRO SILVA.

PREDIO IV.- Escritura Número 199, predio ubicado en carretera Villahermosa-Frontera, kilómetro dos, Colonia José María Pino Suárez, Municipio de Centro, Tabasco, superficie total 405,380.29 M2., inscrito en el Registro Público el 23 de Junio de 1984, bajo el número 3112, predio número 60349, folio 199, volumen 236 con las siguientes medidas y colindancias:

POLIGONO 1 (UNO).

A) SUPERFICIE: 181,119.24. (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE METROS, VEINTICUATRO CENTIMETROS CUADRADOS).

AL NORTE : EN DOS MEDIDAS: 100.70 (CIENTOS METROS SETENTA CENTIMETROS) Y 484.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS) CON OSWALDO Y JAVIER ABREU GARCIA;

AL SUR : EN TRES MEDIDAS: 174.70 (CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS, SETENTE CENTIMETROS), CON CARRETERA, VILLAHERMOSA-FRONTERA, 180.20 (CIENTO OCHENTA METROS, VEINTE CENTIMETROS), CON DELFINA ZURITA VIUDA DE REYES, Y 33.40 (TREINTA Y TRES METROS, CUARENTA CENTIMETROS), CON CATALINA LANDERO ZURITA;

AL ESTE : 236.15 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS, QUINCE CENTIMETROS), CON LUIS PRIEGO PRIEGO Y 66.40 (SESENTA Y SEIS METROS, CUARENTA CENTIMETROS), CON NORMA RODRIGUEZ Y G. DE GONZALEZ; Y

AL OESTE : 43.00 (CUARENTA Y TRES METROS), CON CATALINA LANDERO ZURITA, 375.45 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS, CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS), CON SERGIO

OLAN, JORGE DE LA CERDA Y JULIO HERNANDEZ CARRERA, 54.40 (CINCUENTA Y CUATRO METROS, CUARENTA CENTIMETROS), CON DIEGO ROSIQUE Y 196.80 (CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS, OCHENTA CENTIMETROS), CON OSWALDO Y JAVIER ABREU GARCIA.

POLIGONO 2 (DOS).

B) SUPERFICIE: 8,328.37 (OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS, TREINTA Y SIETE CENTIMETROS).

AL NORTE : 48.80 (CUARENTA Y OCHO METROS, OCHENTA CENTIMETROS), CON MARIA REYES PEDRAZA GARCIA;

AL SUR : 14.40 (CATORCE METROS, CUARENTA CENTIMETROS), CON ROBERTO MARTINEZ GARCIA;

AL ESTE : 222.15 (DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS, QUINCE CENTIMETROS), CON CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA; Y

AL OESTE: 206.65 (DOSCIENTOS SEIS METROS, SESENTA Y CINCO CENTIMETROS), CON LUIS PRIEGO PRIEGO.

POLIGONO 3 (TRES).

C) SUPERFICIE: 188,487.52 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS, CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS).

AL NORTE: 313.80 (TRESCIENTOS TRECE METROS, OCHENTA CENTIMETROS) CON BORDO DE CONTENSION DE LA COLONIA CASA BLANCA,

AL SUR : 257.60 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, SESENTA CENTIMETROS), CON JULIO DEL C. MAGANA HERRERA, MOISES CALCANEO DE LA TORRE Y QUIRINO DE LA TORRE CASTILLO E HIJOS;

AL ESTE : 922.00 (NOVECIENTOS VEINTIDOS METROS), CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

AL OESTE: 796.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS), CON CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA.

POLIGONO 4 (CUATRO).

D) SUPERFICIE: 27,445.16 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS, DIECISEIS CENTIMETROS).

AL NORTE : 272.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS), CON ZONA FEDERAL DEL RIO LA PIGUA;

AL SUR : 285.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS, CINCUENTA CENTIMETROS), CON BORDO DE CONTENSION DE LA COLONIA CASA BLANCA;

AL ESTE : 108.50 (CIENTO OCHO METROS, CINCUENTA CENTIMETROS), CON HERMANOS BALAN DE LA CRUZ; Y

AL OESTE : 126.00 (CIENTO VEINTISEIS METROS) CON LUIS PRIEGO PRIEGO.

PREDIO V.- Escritura Número 184, predio ubicado en la Rancharía Acachapan y Colmena, Centro, Tabasco, (Bey Cuiles Río Usumacinta y Río Mezcalapa Colonia Casa Blanca) de esta Ciudad, superficie total 27,445.16, 96 Has.; inscrito en el Registro Público el 23 de Junio de 1984, bajo el número 5111, predio número 62703, folio 53, volumen 245, con las siguientes colindancias:

AL NORESTE : 714.569 (SETECIENTOS CATORCE METROS, QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CENTIMETROS), CON EL SR. ANTONIO

GULAR LEON;

AL SUR : 781.579 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN METROS, QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILIMETROS), CON LA CENTRAL CAMIONERA, ESCUELA PRIMARIA Y CALLE RIO USUMACINTA;

AL SURESTE : 411.883 (CUATROCIENTOS ONCE METROS, OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILIMETROS), CON UN KINDER Y LA CALLE RIO MEZCALAPA; Y

AL NOROESTE: 551.365 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN METROS, TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILIMETROS), CON EL SR. ANTONIO GULAR LEON.

PREDIO VI.- Escritura Número 9266, predio ubicado en la Rancharía Acachapan y Colmena de Centro, superficie total 59-46-89 Has; inscrito en el Registro Público el 09 de Mayo de 1988, bajo el número 3066, predio número 76681, folio 231, volumen 297 con las siguientes colindancias:

AL NORESTE : SRA. CIRA REYES DE SILVA;

AL SUROESTE: NICOLAS VALENZUELA Y HEREDEROS DEL SR. FLORENTINO - PRIEGO AGUIRRE;

AL SURESTE : CAUCE DEL RIO GRIJALVA; Y

AL NOROESTE: SRA. CIRA REYES DE SILVA Y ARROLLO EL JICARO.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Quince Días del Mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- C. Profr. Santana Magaña Izquierdo Diputado Presidente.- C. Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de Mayo del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

DECRETO NUMERO 0635

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que la confiere el Artículo 36 fracciones I y XV, de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el C. LUCINDO IZQUIERDO REYES, ha prestado sus servicios al Gobierno del Estado, durante 33 años ininterrumpidos, cumpliendo actualmente 73 años de edad.

SEGUNDO: Que el Gobierno del Estado, actuando en reciprocidad y justicia con quien de manera responsable, dedicada y eficiente supo cumplir con sus tareas cotidianas, estima procedente otorgarle una pensión vitalicia que le permita hacer frente a sus necesidades más apremiantes;

TERCERO: Que obra en poder de la Comisión de Justicia y Gran Jurado, copia certificada, expedida por el C.P. Arnulfo Aguilera Hernández, Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, en la que señala que según revisión de los Libros de Registros de Nombres, correspondiente a los años de 1960 a 1993, en ellos aparecen los datos del C. LUCINDO IZQUIERDO REYES, como empleado al servicio del Gobierno del Estado;

CUARTO: Que es facultad del H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 fracciones I y XV, de la Constitución Política Local, decretar Recompensas y Honores a los Ciudadanos que se distingan por sus servicios prestados a la Patria o a la Humanidad, en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0635

ARTICULO UNICO: Se concede Pensión Vitalicia al C. LUCINDO IZQUIERDO REYES, con cargo al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por la cantidad equivalente al doble del salario mínimo Mensual vigente en el Estado y que se pagará a partir del día uno de Marzo del presente año, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de Abril de 1994.- C. Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- C. Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

DECRETO NUMERO 0643

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultades conferidas por el Artículo 36 Fracción I de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en virtud del crecimiento demográfico, así como de las limitaciones económicas y presupuestales del Municipio de Centro, la demanda del Servicio de Recolección, Transporte y Procesamiento de Basura y Residuos Sólidos, rebasa la infraestructura instalada del Municipio.

SEGUNDO: Que el Cabildo, en sesión celebrada el día primero del mes de Marzo de 1994, asentada en el acta número 43 del libro de actas de Cabildo, trienio 1992-1994, acordó solicitar a esta Soberanía Autorización para celebrar contrato de prestación de servicios con particulares para la Recolección, Transporte y Procesamiento de Basura y Residuos Sólidos, hasta por 15 años.

TERCERO: Que la fracción VI último párrafo del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, así como el Artículo 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, establecen que los Ayuntamientos no podrán celebrar contratos cuya duración exceda de un año, sin la autorización previa del Poder Legislativo.

CUARTO: Que el Congreso, está facultado por el Artículo 36 fracción I de la Constitución Política del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, por lo que;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0643

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, a contratar con particulares con apego a las disposiciones legales correspondientes, hasta por un lapso de 15 años, contados a partir de la firma del documento respectivo, el Servicio de Recolección, Transporte y Procesamiento de Basura, Desperdicios y Residuos Sólidos Generados en el Municipio, incluyendo la Construcción de un Relleno Sanitario.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Quince Días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- C. Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- C. Lic. Ventura Marin Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de Mayo del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.



LIC. ENRIQUE PRTEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 7718

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO****C. MARIA ALEJANDRA VARGAS JIMENEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente civil número 119/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por domicilio ignorado promovido por GUADALUPE REYES HERNANDEZ, en contra de MARIA ALEJANDRA VARGAS JIMENEZ; con fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRIMERO: Por presentado GUADALUPE REYES HERNANDEZ con su escrito y anexo de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en: a). Copia certificada del acta de matrimonio a nombre de GUADALUPE REYES HERNANDEZ y MARIA ALEJANDRA VARGAS JIMENEZ, b) Cuatro copias certificadas de las actas de nacimiento a nombre de SILVIA, GERARDO, MARISOL y GABRIELA GUADALUPE de apellidos REYES VARGAS, c), Constancia de domicilio ignorado a nombre de MARIA ALEJANDRA VARGAS JIMENEZ, expedido por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco; licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, d). Recibo de pago, e). Copia de un escrito, f) Constancia de domicilio ignorado a nombre de MARIA ALEJANDRA VARGAS JIMENEZ, expedida por el C.P. JUAN JOSE GUTIERREZ CADENAS, Delegado Municipal de la Colonia de Atasta de Serra, g), y con el escrito de fecha veintiocho de marzo del presente año, da cumplimiento al requerimiento al requerimiento hecho por la suscrita Juzgadora y copias simples que exhibe con los que promueve Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa MARIA ALEJANDRA VARGAS JIMENEZ, y de quien le reclamo las siguientes prestaciones: a) La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une con fecha seis de

marzo del año de mil novecientos setenta y cuatro b). Que por sentencia debidamente ejecutoriada se condene a la hoy demandada a la demandada a la pérdida de la patria potestad de nuestros menores hijos GERARDO, MARISOL, GABRIELA GUADALUPE de apellidos REYES VARGAS, por las razones y fundamentos legales que se mencionaran en el cuerpo de la presente demanda, c). La pérdida del 50% de la Sociedad Conyugal que le corresponda a la hoy demandada por las razones que se expondran mas adelante. SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII y XII, 275, 301, 302, 308, 311, 312, 313, 414, 444 y demás relativos del Código civil en concordancia con los artículos 1o. 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción IV y demás relativos del código de procedimientos civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. TERCERO: Deduciendo de las constancias expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículos 121 fracción II del Código de procedimientos civiles, procedase a notificar por EDICTOS el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que MARIA ALEJANDRA VARGAS JIMENEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca al Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá presuntamente confesa de los hechos de la demanda, hagase del conocimiento de las

partes que en caso de que comparezca la demandada el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. CUARTO: Asimismo requierase a la demandada para que señale domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las misma le surtirán por los estrados del Juzgado, aun aquellas de carácter personal, de conformidad con el artículos 111 del Código de Procedimientos Civiles. QUINTO. El promovente GUADALUPE REYES HERNANDEZ, señala como domicilio para oír citas y notificaciones así como recibir documentos la casa marcada con el número 104 de la calle Peredo Centro, y autoriza para tales efectos a los licenciados PEDRO LUIS GUTIERREZ CANTON, EDGAR CERINO MARCIN, JONNY ALBERTO LOPEZ JUAREZ o CARLOS JAVIER BONFIL MARIN. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero Familiar, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fe. Este auto de inicio se publicó en la lista del día 30 del mes de marzo de 1994.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE 2 FOJAS UTILES, A LOS 22 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1994, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 268/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS RUIZ GONZALEZ, Cmo Endosatario en Procuración de Salinas y Rocha, S. A., En contra del C. RAFAEL MELQUIADES ORTIZ ROBLES, con fecha trece de mayo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice. -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A; TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado CARLOS RUIZ GONZALEZ, en su carácter de actor en el presente juicio, y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio en vigor así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, síquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien mueble: -----

- - - AUTOMOVIL MARCA CHRYSLER, MODELO 1986, TIPO VALIANT, MOTOR NUMERO 90587, SERIE 3D3BR26FK6T642395, LINEA VOLARE; COLOR GRIS, DE 4 PUERTAS, CON VIDRIOS POLARIZADOS, CON TABLERO COLOR CAFE CLARO, CAJA DE TRANSMISION "STANDAR", COMBUSTIBLE GASOLINA, MOTOR DE CUATRO CILINDROS, CON REGISTRO FEDERAL DE AUTOMOVIL 7849992, al que le fue fijado un valor comercial de \$ 11,000.00 (ONCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - -

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen inter-

venir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignación y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las Calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ~~DEBESISTE~~ ^{VEINTIOCHO} DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez LICENCIADA BEATRIZ MARGARITA VERA AGUATO, por ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fé. E.L. /TRES/ si ~~vi~~ ^{vi} ~~vi~~ ^{vi} Conste. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ARNALDO GONZALEZ RIZON.



No. 7698

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 799/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, promoviendo Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, End. en Proc. de la Inst. Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C. hoy BANCA SERFIN S.A. por Endoso hecho en su favor por el C. CARLOS F. TOACHE ARAGON, quien apoderado de dicha Institución en contra de JOSE RAYMUNDO CANO BRINDIS suscriptor y PRAXADES RODRIGUEZ CARRERA quien también se hace llamar PRAXADES RODRIGUEZ CABRERA DE CANO O PRAXADES RODRIGUEZ DE CANO como aval y sucriptora.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos, el escrito de cuenta se acuerda PRIMERO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avaluo exhibido por el Perito Tercero en discordia designado por esta autoridad, dentro del término legal para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el Artículos 1079 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide el promovente Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ y con fundamento en los Artículos 1410, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales, 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ los siguientes bienes inmuebles.

a) Predio Sub-Urbano ubicado en la Ranchería Ignacio Allende, Teapa, Tabasco, margen izquierda de la carretera Teapa, Pichucalco, aproximadamente a 800.00 metros de la "T" y a orilla de la carretera, con una superficie total de 00-23-20 Has. cuyas medidas y colindancias obran en el avaluo que corre agregado en los presentes autos el cual se le fijó un valor comer-

cial de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad.

b) PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Allende Teapa, Tabasco margen izquierda de la Carretera Teapa, Pichucalco, aproximadamente a 500.00 metros de la "T" de la orilla de la carretera, con una superficie total de 00-23-20 Has, cuyas medidas y colindancias obran en el avaluo que corre agregado en los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

c) PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Manuel Buelta, Teapa-Tabasco, margen derecha de la carretera Teapa, Pichucalco, aproximadamente a 1,200 Mts, de la T separado aproximadamente 500 Mts. de la orilla de la carretera con una superficie total de 8-00-00 has. cuyas medidas y colindancias obran en el avaluo exhibido y que se encuentra agregado en autos al cual se le fijó un valor comercial de CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad.

—d) PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN ISIDRO" ubicado en la Ranchería Ignacio Allende Teapa, Tabasco, margen izquierdo de la carretera Teapa-Pichucalco, aproximadamente a 800 mts. de la "T" separado aproximadamente 200 mts. de la orilla de la carretera, con un superficie total de 34-36-33 cuyas medidas y colindancias obran en el avaluo que encuentra agregado en autos, al cual se le fijó un valor comercial de CUATRO CIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad.

—e) Predio suburbano ubicado en la ranchería Manuel Buelta, Pichucalco, aproximadamente a 500 metros de la "T" y a orilla de la Carretera con una superficie total de 17 81-25 has. cuyas medidas y colindancias obran en el avaluo que se encuentra agregado en autos al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS SE-

SENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

—f) PREDIO RUSTICO denominado "EL CERRO", ubicado en la Ranchería Mariano Abasolo-Teapa Tabasco, margen izquierdo de la carretera de terracerías que conduce al poblado de Ixtapandajoy Chiapas carretera Teapa, Pichucalco aproximadamente a 3 kilómetros de la "T" se recorren 1.2 kilómetros, sobre dicha carretera y luego 1 kilómetro sobre camino real que cruza algunos ranchos circunvecinos, con una superficie total de 19-40-00 Has. cuyas medidas y colindancias obran en el avaluo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad.——

—g) PREDIO RUSTICO ubicado, en la Ranchería Mariano Abasolo- Teapa, Tabasco margen izquierda se toma carretera de terracería que conduce al poblado de Ixtapangajoy del Estado de Chiapas cuya entrada es sobre la margen izquierda de la carretera Teapa-Pichucalco aproximadamente a 3 kilómetros de la T, y se reserva algunos ranchos circunvecinos, con una superficie total de 16-00-00 has. cuyas medidas y colindancias obran en el avaluo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de SESENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.——

—TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.——

—CUARTO.— Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

—QUINTO.— Con fundamento en el Artículo 1071 del Código de comercio gírese atento

exhorto al C. Juez Competente de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU

PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

-2-3

No. 7726

JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS

C. SERGIO DE LA CRUZ GUTIERREZ DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 316/994, relativo al JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por la señora EUFEMIA ESPINOSA NICOLAS, en contra de usted, con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro se dictó un auto que a la letra dice:

“AUTO DE INICIO”.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—Vistos, el contenido de la cuenta secreta-rial se provee:

—Por presentada la C. EUFEMIA ESPINOSA NICOLAS, con su escrito de cuenta, documentos consistentes en una Constancia de fecha diecinueve de mayo del presente año, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta localidad.- Acta de Nacimiento número 00028, de FREDDY DE LA CRUZ ESPINOSA, levantada por el Oficial del Registro Civil del Municipio de Moloacan, Veracruz.- De fecha 19 de 01 de 1987.- Copia certificada de Escritura número 948, que contiene contrato de compraventa, celebrado por los CC. FIDENCIO ORTIZ Y SERGIO DE LA CRUZ GUTIERREZ y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo en la vía Sumaria Civil, JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS, en contra del señor SERGIO DE LA CRUZ GUTIERREZ, quien es de domicilio ignorado, a quien se le demanda: A).- El pago de los alimentos provisionales y en su caso definitivos de su menor hijo FREDY DE LA CRUZ ESPINOSA.- B).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Con fundamento en los artículos 44, 45, 47, 152, 155 Fracción IV, 405

fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado y 301 al 323 del Código Civil en vigor, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que el demandado SERGIO DE LA CRUZ GUTIERREZ, es de domicilio ignorado, según manifiesta la actora, con fundamento en el artículo 121 fracción II, del Código de Proceder en la Materia en vigor, procédase a notificar al demandado por medio de Edictos, para lo cual publíquese este proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de Mayor Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse ante éste Juzgado a recojer las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los Edictos, apercibidos que de no hacerlo así, se dará por efectuado el traslado y emplazamiento respectivo, así mismo hagase del conocimiento del demandado que al día siguiente de vencido el término de los treinta días, empezará a correr el término de cinco días para contestar la demanda, así mismo hágase del conocimiento de las partes que al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, empezará a correr el término de tres días para ofrecer pruebas, salvo que se oponga reconvencción, compensación o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento. Consecuentemente como lo pide el promovente y dada la natu-

raleza y la obligación de proporcionar alimentos y no habiéndose acreditado fehacientemente el salario que percibe el demandado SERGIO DE LA CRUZ GUTIERREZ se fija como Pensión Alimenticia Provisional para su mencionado menor hijo la cantidad que resulta del 25% mensual, sobre el salario mínimo, vigente en ésta Entidad, mismo que deberá hacer efectivo ante este Juzgado. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa ubicada en la calle Mastelero s/n esquina con Iturbide de esta ciudad, y autorizando para tal efecto a la C. LETICIA GUTIERREZ DOMINGUEZ.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—
—ASI, lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que autoriza.- DOY FE.—
Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

-2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y AL
PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 1017/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados GABRIEL LASTRA PEDRERO Y RICARDO PAYRO ORUETA, Endosatarios en Procuración de BANCA CONFIA, S.A.C. - hoy Sociedad Anónima, en contra de SOC.MERC. "ACCESORIOS PARA CURACIONES", S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal Sra. ROSA GUADALUPE VALENZUELA DE MEMBREÑO y de la misma persona Sra. ROSA GUADALUPE VALENZUELA MEMBREÑO Y GUILLERMO MEMBREÑO JUAREZ, con fecha diez de mayo del presente año, se dictó un auto que copiado a letra dice:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., MAYO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

-- VISTO; el escrito con que se da cuenta y el estado procesal de autos, se acuerda:-----

-- PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por el señor Licenciado RICARDO PAYRO ORUETA representante común y Endosatario en Procuración de BANCA CONFIA Sociedad Nacional de Crédito hoy Sociedad Anónima., y como lo solicita, toda vez que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos rendidos por los Peritos valuadores, tanto del actor como el nombrado en rebeldía de la parte demandada; se declara que están aprobados para todos los efectos legales; y en consecuencia, con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con los numerales 543, 544, 545, 549, 551, 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco; se que a pública SUBASTA los siguientes bienes:-----

-- -1).- PREDIO RUSTICO marcado como lote número 56 de la colonia Agrícola "El Pailabot" ubicado en el Municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 46-36-60 hectáreas que se localizan dentro de los linderos siguientes: al Norte con ejido Ojoshal, al Sur con terrenos Nacionales, al Este con lote número 57 y al Oeste con lote número 55, nota de inscripción, inscrito bajo el número 5,542 del Libro General de Entradas afectando el predio 3,090 a folio 2 del Libro Mayor volumen 15."-----

-- -2).- PREDIO URBANO marcado como lote número 6 manzana M de la calle Retorno tenis del condominio residencial ciudad deportiva con una superficie de 115.625 metros cuadrados con las siguientes medidas: al Norte 6.25 metros con lote 14, al Sur 6.25 metros con calle retorno Tenis, al Este 18.50 metros con lote 7 y al Oeste 18.50 metros con lote 5. Inscrito bajo el número 1751 del Libro General de Entradas, a folios 6844 al 6856 del Libro de Duplicados, volumen 104, afectando el predio 48031 a folio 131 volumen 187."-----

-- SEGUNDO.- Sirve de base para el remate de los bienes inmuebles embargados, la cantidad de \$ 290, 464.00 (DOSCIEN-

TOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO NUEVE PESOS -- MONEDA NACIONAL) cantidad que resulta de la suma del valor comercial asignado a cada predio; y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, o sea la cantidad de \$ 193,642.66 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).-----

-- TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Estado ubicada en el edificio del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

-- CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese en forma legal la venta de los bienes, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en la sala de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

-- QUINTO.- Apareciendo que uno de los predios secados a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de Cárdenas, Tabasco; para que en auxilio y colaboración de este Juzgado sirva fijar avisos en los sitios públicos de costumbre y en la puerta de los Juzgados respectivos, para convocar postores, entendiendo que la subasta se realizará en el lugar, día y hora anteriormente mencionado.-----

-- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
-- Así lo proveyó, mandó y firmó la ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero Civil del Centro; asistida de su secretaria de Acuerdos Irma Elizabeth Pérez Lenz con quien actúa, certifique y de fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL PRIMER DIA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL



C. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ.

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución derivado del expediente número 50/992, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL REAL HIPOTECARIA, promovido por los CC. MIGUEL CARRILLO CETINA Y ALBERTO CUEVAS LOPEZ, Apoderados Legales de "BANCO DEL ATLANTICO", S.N.C. en contra de los CC. RAUL DEL CARMEN PERERA VAZQUEZ, MARTHA ELENA OCAÑA BRINDIS DE PERERA, NICOLAS PERERA VERA Y GUADALUPE VAZQUEZ MENDEZ DE PERERA, se dictó el siguiente proveido que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILAHERMOSA, TABASCO, A (26) VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto y a sus autos el escrito del licenciado Julian Alvarez Ramos, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Mandatario, Judicial de la parte actora, y en virtud de que los dictámenes rendidos en autos tanto por el perito valuador de la institución actora, como por el designado por este Juzgado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados en el término de Ley por ninguna de las partes, y que ambos avaluos coinciden en el valor comercial asignado al bien inmueble hipotecado en esta causa, se APRUEBAN ambos para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Así mismo, con fundamento en los artículos 543, 544, 550, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el Predio Urbano y construcción en el existente, propiedad del demandado Nicolás Perera Vera, identificado como lote número 13 trece de la manzana "L" ahora conocida la Manzana como andador de los Crisante-

mos, casa número 8 ocho, actualmente número 108 de la Colonia Nueva Pensiones de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 87,42 M2, ochenta y siete metros cuadrados, cuarenta y dos centímetros cuadrados. Localizado al Norte en 7.15 siete metros, quince centímetros, con lote número 5 cinco, al Sur,, en 8.00 ocho metros, con andador de la Colonia Al Este, en 11.25 on metros, veinticinco centímetros, con lote número 14 catorce, al Oeste, 11.20 once metros veinte centímetros, con el lote número 12 doce. Que dicho predio lo vendió el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, representado por los señores JOSE SAME YABUR ELIAS NEMER Y ARISTIDES DE PRATS SALAZAR, y el señor NICOLAS PERERA VERA, compra, libre de gravámenes, de toda limitación de dominio y con todos cuando de hecho por derecho le correspondan y al corriente en el pago del impuesto predial, mediante escritura pública número 6833 seis mil ochocientos treinta y tres, fue inscrito bajo el número 12497 doce mil cuatrocientos noventa y siete del libro general de entradas, a folios del 33,439 treinta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve al 33,443 treinta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve al 33,443 treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres del libro de duplicados volúmen 114 ciento catorce; quedando afectado por dicho contrato el predio número 57, 700 cincuenta y siete mil setecientos a folios 100 cien del libro mayor volúmen 225 doscientos veinticinco. Servirá de base para el remate de dicho inmueble, la cantidad de N\$118,900.00 (Ciento Dieciocho Mil Novecientos Nuevos Pesos, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador de ambas partes en el presente juicio; y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$79,266.66 (Setenta y nueve mil doscientos sesenta y seis nuevos pesos, 66/100 Moneda Nacional).

TERCERO: A efecto de convocar postores, anunciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Capital, entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO ACTUAL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate en el predio con antelación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 7705

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.**

**A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN Y AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E**

Hago saber que el expedientillo de Sección de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente número 173/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. CARLOS SILVA SOBERANO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee:

1o.- Se tiene por presentado a LIC. CARLOS SILVA SOBERANO con su escrito de cuenta y como lo solicita y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía por los demandados no fueron objetados dentro del término para tales efectos que se provee la Ley, se aprueban los mismos para los efectos legales que a que haya lugar.

2/o.- Ahora bien como lo pide el ya mencionado actor en su escrito que se provee, y de conformidad con los artículos 543, 544, 545, 551, 552, 553 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1,410 al 1,411 del Código de Comercio en vigor, y como lo solicita SAQUESE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Río Seco Segunda Sección del Municipio de Cuauacán, Tabasco, propiedad del demandado ROMAN CASTILLO DE LA FUENTE con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 32.00 con el panteón al SUR: 41.15 M. con la carretera Fral Cardenas. Comalcalco al ESTE 121.78 m. con ATENEODORO CASTILLO., AL OESTE: 123.41 M. con ALBERTO CASTILLO DE LA FUENTE, con una superficie total de 00-23-84-62 Hectáreas inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 767 del Libro General de Entradas folios 2796 al 2808 libro de Duplicados Vol. 40 atec. al predio número 10556 Fol. 126. Vol. 40.- Los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de N\$4,770.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio a remate.—

Seguidamente se procede a describir el segundo de los predios y PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Río Seco Segunda Sección de Cuauacán, Tabasco, propiedad del demandado ROMAN CASTILLO DE LA FUENTE con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.40 M. con

SALVADOR PERALTA, al SUR: 30.00 mts. con el PANTEON, al ESTE 231.49 Mts. con ATENEODORO CASTILLO, AL OESTE: 249.53 M. con ALBERTO CASTILLO DE LA FUENTE.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, bajo el número 767 del libro general de Entradas a folios 2796 al 2008 Co duplicados vol. 40 efect. al predio número 10556 fol. 126 vol. 40.- Ya que también los citados peritos le asignaron el precio total de N\$13,565.00 siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado que se saca a remate. Seguidamente se procede al describir el tercero de los predios y que también se saca a remate PREDIO RUSTICO.- Propiedad de los demandados ROMAN CASTILLO DE LA FUENTE y MELINDA BROCA BRITO, ubicado en la Ranchería Río Seco Segunda Sección de Cuauacán, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 157.86 con la calle Acceso, al SUR: 155.38 M. con ENEDINA CASTILLO DE LA FUENTE, AL ESTE: 4.20 m. con calle acceso. al OESTE: 3.68 M. con carretera FRAL Cardenas. Comalcalco con superficie de 527.35 M2. - Precio total comercial fijado por los peritos valuadores en: N\$2,637.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada.- Y seguidamente se procede a describir el cuarto de los predios y el cual se saca también a remate el PREDIO RUSTICO: ubicado en la Ranchería Río Seco Segunda Sección de Cuauacán, Tabasco, propiedad de ROMAN CASTILLO DE LA FUENTE y MELINDA BROCA BRITO, con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE: 15.75 M. con carretera Fral. Cardenas. Comalcalco, AL NOROESTE 95.00 con EUCLIDES CASTILLO DE LA FUENTE al SURESTE 22.22 m. con ENEDINA CASTILLOAL SUROESTE 95.00 m. con calle de acceso.- Su una superficie total de 1803.00 M2. precio fijado por los peritos valuadores la cantidad de N\$9,015.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada.- Y seguidamente se procede a describir el Quinto y último de los predios y PREDIO RUSTICO ubicado en la ranchería Río Seco Segunda Sección de este Municipio, se dice de Cuauacán, Tabasco, propiedad de ROMAN CASTILLO DE LA FUENTE, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 1,960 con AURA CASTILLO DE LA FUENTE, AL SUR, 1,953.50 con AGENOR PERALTA, AL ESTE 58.85 con Río Seco, AL OESTE 20.00 M. con ATENEODORO CASTILLO DE LA FUENTE y CAMINO DE POR MEDIO con una superficie total de 07-45-90 Has. precio comercial fijado por los peritos valuadores la cantidad de N\$38,754.00 siendo postura

legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada.

3.- En consecuencia, anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la Diligencia de Remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que efectuarán ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor comercial asignado por los peritos valuadores designado por la parte actora y en rebeldía por los demandados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4/o.- Con fundamento en el numeral 1,072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Cuauacán, Tabasco, para que el auxilio y colaboración con este Juzgado, proceda mandar a fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU ZIQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles.....Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, DEBIENDOSE HACER LAS PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 7706

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA,
CENTLA, TABASCO.****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente Civil número 152/992, deducido del Cuadernillo de Ejecución, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por HELIODORO o HELEODORO FERNANDEZ CONDE, en contra de ANTONIO LARA RODRIGUEZ Y LOURDES GOMEZ DE LARA con fecha Veinticinco de Abril del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial se acuerda:- PRIMERO.- Agréguese a sus autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar el oficio número 00949 con el cual el señor Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, informa de los gravámenes que reporta el predio motivo de este Sumario Hipotecario.- SEGUNDO.- Como lo solicita en su escrito de cuenta el señor Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, en su carácter de Mandatario Judicial del actor HELIODORO o HELEODORO FERNANDEZ CONDE, con fundamento en los Artículos 445 Fracción IX, 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, Sáquese a Pública Subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble Hipotecado a los demandados ANTONIO LARA RODRIGUEZ Y LOURDES GOMEZ DE LARA, mismo que se detalla a continuación: Predio Urbano ubicado en la Calle Quintana Roo de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco; constante de una Superficie de Dos mil ciento catorce metros, noventa y cinco centímetros Cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, en cuarenta y Tres Metros, cuarenta

centímetros, con la señora CANDELARIA BAUTISTA; al Sur en veintiún metros, cuarenta centímetros, con MARIA ANTONIA CONTRERAS DE MACGREGOR y veintidós metros, treinta centímetros con Calle Ignacio Allende; al Este en cincuenta y Nueve Metros, ochenta centímetros, con calle Quintana Roo; y al Oeste, en cuarenta y un metros, setenta centímetros con ARMANDO OROPEZA y Veintidós metros, ochenta centímetros con MARIA ANTONIA CONTRERAS DE MACGREGOR.- Documento que fue inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; el día Siete de Diciembre de Mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 676 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 11,856 a folio 193 del Libro Mayor Volumen 45.- Al predio descrito se le fijó un valor comercial de N\$ 74,007.50 (SETENTA Y CUATRO MIL SIETE NUEVOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), el cual servirá de base para el Remate, debiéndose convocar postores anunciándose la Subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor Circulación en el Estado, por Dos Veces de Siete en Siete días, fijándose además avisos en los lugares públicos y concurridos del de la ubicación del predio que se remata. será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del Avalúo Comercial.- TERCERO.- Para formar parte de la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en cualquiera Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas, una cantidad igual

por lo menos al 10: Diez por ciento en efectivo del Valor que sirve de base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO próximo del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, para que se lleve a efecto la PRIMERA ALMONEDA en el recinto de este Juzgado.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO MANDA, Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS JUDICIAL MARIA CRISTINA FOJACO LUGOR, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.- Este Acuerdo se publicó en la lista del día Veinticinco de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Conste.- Una firma ilegible.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de Mayor circulación en el Estado, por Dos veces de Siete en Siete días.

Frontera, Centla, Tab., Mayo 20 de 1994.
A T E N T A M E N T E
LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2
(7 en 7)

No. 7626

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 944/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. CARLOS SILVA SOBERANO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución BANCO NACIONAL del Pequeño Comercio S.N.C. hoy Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, en contra de REYNALDO GUIROA TOSCA Y MARIA DE LOURDES PEREZ MALDONADO DE GUIRAO, con fechas veinticuatro de enero y veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dicen:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no ha ratificado el convenio judicial celebrado el día cuatro de marzo del presente año, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenado en autos de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en consecuencia expidase los edictos y avisos correspondientes para su debida publicación, así como el exhorto ordenado en el auto citado anteriormente, Insertese este auto a los edictos ordenado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. se.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Toda vez que las parte en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio; en consecuencia, y habiendo uniformidad en los mismos, se

aprueban para los efectos legales que procedan y se toman como base para subastar el bien en cuestión.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien.

en primera almoneda el siguiente bien.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION lote número 6 A de la Manzana 33, ubicado en la Avenida Constitución de la Unidad Habitacional de Reforma, Chiapas, con una superficie de 319.32 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, de fecha veintitres de junio de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 315, del Libro número tres, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO: Con fundamento en el numeral 7072 del Código de Comercio invocado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de PICHUCALCO, CHIAPAS, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto anterior de este acuerdo.

SEXTO: Se tiene al promovente señalando como domicilio de los demandados el ubicado en la casa marcada con el número 320 lote número 6 letra A de la manzana 33 de la avenida Constitución de la Unidad Habitacional "Programa Reforma" de la Ciudad de Reforma Chiapas, en consecuencia y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Pichucalco Chiapas, para que en auxilio y cooperación de las labores de este Juzgado comisionado al Ciudadano Actuario Adscrito a este Juzgado y se sirva notificar a los CC. REYNALDO GUIRAO Y MARIA DE LOURDES DE MALDONADO DE GUIRAO en el domicilio mencionado hecho lo anterior devuelva el exhorto a la brevedad posible.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Arnulfo González Ribón, que autoriza y da fe.

Y PARA SU-FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO..

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 7707

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO.****SE CONVOCAN POSTORES
AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 439/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, como Endosatario en Procuración de RAQUEL SALA MOLLINEDO, en contra de OSCAR SUAREZ LOPEZ, con fecha doce de mayo del presente año se dictó un auto que ordena sacar a remate los bienes embargados y que copiado textualmente a la letra dice:

AUTO DE REMATE

En doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, Esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el estado procesal que guardan los presentes autos y un escrito presentado por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: En virtud de que ninguna de las partes hasta la fecha ha manifestado objeción alguna respecto de los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes, en consecuencia y como lo solicita el actor en el presente juicio se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar tanto el avalúo exhibido por el perito de la parte actora Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, como el avalúo exhibido por el perito en reveldía nombrado por esta autoridad Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ MISMO QUE CORREN agregados a los presentes autos.

SEGUNDO: Por lo anterior y como lo solicita el promovente Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Endosatario en Procuración de la C. RAQUEL SALA MOLLINEDO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 346, 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, así como el 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como 1412 de la misma Ley, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que se describen a continuación:

a) PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Jalapa, fraccionamiento Villahermosa, de la Colonia Atasta de Serra, con superficie de ciento noventa y un metros con setenta centímetros cuadrados

y que colinda: Al Norte en 7.05 3.45 y 2.40 metros con el señor Ramón Thomas Madrigal, al Sur 10.00 metros con calle Jalapa; al Este en 20.00 mts., con Ruben Gómez Lardero y 21 se dice y al Oeste en 22.00 mts. con Eugenio Santiago cuyos datos de inscripción obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de N\$97,263.00 y es postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad que lo es la suma de N\$64,842.00

b) EL PREDIO SUB-URBANO, ubicado en el fraccionamiento Macultepec del poblado, del mismo nombre con superficie de 120.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de N\$1,200.00 (UN MIL DOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad que lo es la suma de N\$800.00 (OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

c) PREDIO URBANO UBICADO, en la calle Sebastian Lerdo del Municipio de Tacotalpa, con superficie de 109.97 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos que corren agregados a los presentes autos al cual se fijó un valor comercial de N\$35,500.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad que lo es la suma de N\$23,666.66 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS 06/100 M.N)

d) UN PREDIO DE UN SOLAR, ubicado en el fundo legal del Municipio de Tacotalpa, con superficie de ciento ochenta metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos que corren agregados a los presentes autos, al cual se le fijó un valor comercial de N\$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que lo es la suma de N\$43,333.2 (CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 02/100 M.N).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en éste asunto se rematarán bienes inmuebles anunciase la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en nuestro Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta Ciudad y para lo cual expandan los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO: Con fundamento en el artículos 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente tanto del Municipio de Tacotalpa y Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado, procedan a mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esas localidades, en virtud de que los predios sujetos a remate se encuentran en las Ciudades antes mencionadas, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS P.D. JULIANA QUEN PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, POR EL CUAL SE CONVOCAN POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE DE PRIMERA ALMONEDA, DEBIENDOSE CUBRIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE PROVEIDO, DADO EL PRESENTE EDICTO EL DIA DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS
P.D. JULIANA QUEN PEREZ.

No. 7715

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO
TERCERA ALMONEDA**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 387/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LIC. ANDREA FOCIL BARRUETA Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de la Sociedad Mercantil denominada Refaccionaria Automotriz BRAULIO S.A. o a quien legalmente la represente como suscriptor y a los CC. JOSE V. VALENCIA JERONIMO quien también se hace llamar JOSE VICTOR VALENCIA JERONIMO, GLORIA MARTINEZ CANO Y ROGELIO MARTINEZ CANO como avales, con fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la actora y en la diligencia de fecha primero de Octubre de mil novecientos noventa y tres y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio en vigor así como los numerales, 543, 549 y demás aplicables del Código Adjetivo Civil Vigente, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos invocados, sáquense a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo los siguientes bienes.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en el lote número seis de la manzana número dieciseis zona número uno en la co-

lonia José María Pino Suárez (antes Tierra Colorada) de esta ciudad, constante de una superficie de 281.72 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avaluo que corre agregados en autos e inscrito bajo el número 5445 del Libro General de Entradas afectando el predio 76956 a folio seis del Libro Mayor Volúmen 299, al que le fue fijado un valor comercial de N\$64,300.00 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N)

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Francisco Trujillo Gurría número 702, esquina con calle Matilde Pérez Pérez, lote 5, Manzan 16, colonia José María Pino Suárez (antes Tierra Colorada) de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco constante de una superficie de 553.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias contenidas en el avaluo que corre agregado a los autos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 8,339 del Libro General de Entradas a folios 22,058 al 22.061 del Libro de Duplicados volumen 114 afectando el predio 76,995 folio 5 Libro Mayor Volúmen 299, al que le fue fijado un valor comercial de N\$361,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N)

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la parte alta del edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta capital, una cantidad igual

por lo menos, al diez por ciento de la cantidad fijada como valor comercial.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio vigente, anunciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que seeditan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente, Cúmplase. Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 7716

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Expediente número 529/92, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, endosatario en procuración de NADRO S.A. de C.V., en contra de JAVIER ENRIQUE AGUILAR BARRAZA, con fecha veintiuno de abril del presente año, se dictó un proveído el cual copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.
VISTOS.- EL ESCRITO CON EL CUAL SE DA CUENTA, SE ACUERDA:

—PRIMERO.- Por presentado el LICENCIADO JORGE SANCHEZ MAGAÑA, promovente en el presente juicio con su escrito de cuenta por solicitando se señale nuevamente fecha y hora para que se saque a remate en pública subasta y en segunda almoneda el bien inmueble embargado, con la reducción del veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate. Consiguientemente y con apoyo en los artículos 1410, 1411 del código de comercio en vigor, 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO F-4 ubicado en el conjunto habitacional Colonia Revolución Dos, colonia Dieciocho de Marzo de la ciudad capital, con una superficie de 66.71 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE departamento F-3 al OESTE 8,100 metros con áreas común exterior 1,425 metros con áreas común exterior castillo y escaleras, y 4.750 metros con departamento f-3 al OESTE 8.100 metros con áreas común exterior 1.425 metros con áreas común exterior castillo y escaleras, arriba

con Departamento F-6 y abajo con departamento F-2 estacionamiento con superficie de 12.50 metros cuadrados, al NORTE 2.50 metros con área común calle; AL SUR, 2.50 metros con área común calle, al ESTE 5.00 metros con estacionamiento F-6 y al OESTE 5.00 metros con estacionamiento f-2, inscrito en el tres de julio de mil novecientos noventa y dos, a folios 27285 al 27290 del libro de Duplicados volumen 116, afectando folio 161 del libro mayor volumen 43 de condominio a nombre del demandado JAVIER ENRIQUE AGUILAR BARRAZA. En virtud de que el inmueble antes descrito se sacará a pública subasta en segunda almoneda este disminuye su valor comercial en un 20 por ciento sirviendo de base entonces la suma de N\$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de N\$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), inmueble que se encuentra inscrito a nombre de JAVIER ENRIQUE AGUILAR BARRAZA. Segundo.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, convocándose postores. Entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado, el día 16 de mayo a las 12 horas del año en curso, debiéndose los licitadores depositar previamente en la secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% en efectivo, del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por ante la Ciudadana Norma Alicia Cruz Olán que certifica y da fé.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda: **UNICO.-** Por presentado el Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, promovente en el presente juicio con su escrito de cuenta por solicitando de esta Autoridad se prorrogue la fecha que se señaló para la diligencia de remate en segunda almoneda, toda vez que no le es posible lograr oportunamente la publicación de los edictos ordenados en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación. Consiguientemente como lo solicita el actor, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda del bien que se detalla en el proveído de fecha veintiuno de abril del año en curso, misma que deberá realizarse en los términos que se indica en dicho proveído en el entendido de que la fecha en que deberá llevarse a cabo dicha subasta es el día veintitrés de Junio del año que transcurre a las once horas.

Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ INURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la secretaria Judicial Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ ULAN, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 7683

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO
SEGUNDA ALMONEDA:**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 63/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado TERENSIO GARCIA GOMEZ, Endosatario en Procuración del BANCO DEL ATLANTICO S.N.C. en contra de BALDEMAR ORDAZ CABRERA Y MARIANA GONZALEZ DE ORDAZ, con fecha veintidos de abril del presente año, se dictó un proveído el cual copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: EL ESCRITO CON EL CUAL SE DA CUENTA, SE ACUERDA:

PRIMERO: Por presentado el CIUDADANO LICENCIADO TERENSIO GARCIA GOMEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C. con su escrito de cuenta, solicitando se señale nuevamente fecha y hora para que se saque a remate en pública subasta y en segunda almoneda los bienes muebles embargados, con la reducción del veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate. Consiguientemente y con apoyo en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y 561 y demás relativos del código de procedimientos civiles vigente en el estado, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a). PREDIO SUB-URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Carretera Circuito del Golfo Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección de éste Municipio, con superficie de 210.00 metros cuadrados, folio 181, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 7.00 metros con zona Federal Carretera Circuito del Golfo; AL SUROESTE 7.00 metros con Melchor Frías Chable; AL ESTE 30.00 metros con Melchor Frías Chable; y AL OESTE 30.00 metros con Mariano Calcaño, el cual se encuentran inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, con número de predio 57,581 a folio 181 volumen 225, a nombre de MARINA GONZALEZ DE ORDAZ. En virtud de que el inmueble antes descrito se sacará a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, este disminuye su valor comercial en un 20%, sirviendo de

base entonces la suma de N\$20,120.00 (VEINTE MIL CIENTO VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de N\$13,433.33 (TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Laguna El espejo número 23, Colonia Guadalupe, Borja, constante una superficie de 210.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos. AL NOROESTE, 30.00 metros con Baldemar Ordez Cabrera, AL SURESTE, 7.00 metros con Calle Laguna del Espejo; AL NOROESTE 7.00 metros con Zona Federal de la Laguna del Espejo y al SUROESTE 30.00 metros con Felipe Ocampo Beltruy, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de predio 54,321, folio 171, volumen 212, a nombre de MARINA GONZALEZ DE ORDAZ. En virtud de que éste inmueble se sacará a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, éste disminuye su valor comercial en un 20%, sirviendo de base entonces la suma de N\$51,823.20 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES NUEVOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir N\$34,548.80 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL).

c) PREDIO URBANO. Ubicado en la calle Francisco J. Santa María de ésta ciudad, constante de una superficie de 398.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 615 metros, con Francisco Priego Hernández 08.90 metros y 05.10 metros con Calle Francisco J. Santa María; al SUR 13.20 metros con Victor y María de Jesús López Camacho, 5.60 metros AL ESTE 1.70 metros con Calle Francisco J. Santamaría, 08.80 metros y 18.70 metros con Guadalupe Sánchez Sánchez y al OESTE 09.40 metros con Fernando Hernández Jiménez, 04.20 metros, 03.25 metros, 2.90 metros y 10.50 metros, con Francisco Priego Hernández, inscrito con número de predio 42,412 folio 7 volumen 165 a nombre de MARINA GONZALEZ DE ORDAZ. En virtud de que el inmueble en mención, se sacará a pública en Segunda Almoneda, éste disminuye su valor comercial en un 20%, sirviendo entonces la canti-

dad de: N\$207,000.80 (DOSCIENTOS SIETE MIL NUEVOS PESOS 080/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir, N\$138,000. 53 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL).

d) PREDIO URBANO: ubicado en el lote 22, manzana 14, calle Laguna del Espejo, Colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordez con una superficie de 450.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, como número de predio 38,290 folio 167, volumen 140, a nombre de MARINA GONZALEZ DE ORDAZ; y toda vez que dicho inmueble se sacará a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, éste disminuye su valor comercial en un 20% sirviendo como base la cantidad de: N\$128,616.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal cantidad, o sea N\$85,744.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

e).- PREDIO URBANO, ubicado en la calle Laguna el Espejo de la Colonia Guadalupe Borja constante de una Superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medida y colindancia: AL NOROESTE 6.00 metros con Victoria Gómez Sánchez; al SURESTE 6.00 metros con calle Laguna el Espejo; AL NORESTE 15.00 metros con Victoria Gómez Sánchez y al SUROESTE 15.00 metros con Marina González de Ordez, inscrito con el número de predio 56;587, folio 187, volumen 221 a nombre de Marina González de Ordez.- Toda vez que este inmueble se sacará a pública subasta en Segunda Almoneda, este disminuye su valor comercial en un 20%, sirviendo luego entonces con base la cantidad de N\$26,344.00 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea N\$17,562.66 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS NUEVOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO Como en éste asunto se rematarán cinco bienes inmuebles, anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del esta-

do, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de ésta capital, convocándose postores, Entendiéndose que la subasta se llevará en el recinto de éste Juzgado el día TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el 10% en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: En atención a lo manifestado por el Ciudadano JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA, Apoderado de Multibanco Comermex, S.A. quien resulta a su vez ser acreedor reembargante en ésta ciudad,

téngasele por señalando como nuevo domicilio para recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Hidalgo número 234 despacho uno, centro de ésta ciudad. y autorizando para tales efectos

a los LICENCIADOS ULISES CHAVEZ VE-LAZ, CARLOS MIGUEL CABRERA ZETINA, WILLIAMS LOPEZ ASCENCIO, así como a los pasantes de Derecho CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ y ANTONIO ARCE MOLINA a quienes también autoriza para tomar apuntes y revisar el expediente en que se actúa, en sustitución de las personas designadas para tales efectos con anterioridad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA

HERNANDEZ YNURRETA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA CIUDADANA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

SEGUNDA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 538/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados ARMANDO RUIZ DE LA CRUZ y JULIO CESAR ZURITA GAMAS, Endosatarios en Procuración de VICENTE PRIEGO RAMOS (Representante Común el Primero), en contra de SERGIO MATUS CASTRO, con fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un proveído que en su punto tercero copiado a la letra dice:

TERCERO.- Como lo solicita el licenciado Armando Ruiz de la Cruz, Representante Común de la parte actora, y con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda, el cincuenta por ciento que le corresponde al demandado en este asunto, respecto del inmueble embargado, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, cuyo bien se encuentra ubicado en la calle Macuspana número 17-B, Fraccionamiento Plaza Villahermosa en esta Ciudad, inscrito bajo el número 6779, Folio 203. Volumen 6, Condominio, con una superficie de 85.10 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: planta baja, Noreste 5.80 metros en área común; Sureste, 11.55 metros con vivienda 17-C; Suroeste, 2.10 metros con área común; Sureste, 8.10 metros; Noreste

0.85, en todas con la vivienda 17-A; abajo cimentación, arriba planta alta vivienda 17-B, planta alta, Noreste 5.80 metros con área común, Sureste 8.70 metros con vivienda 17-C; Suroeste, 2.10 metros con área jardinada y vivienda 17-B; Sureste, 0.80 metros con área; Noroeste 2.85; Sureste 0.80 metros con vivienda 17-B Noreste, 2.925 metros con area jardinada vivienda 17-A.

abajo planta baja vivienda 17-B, arriba Azotea, estacionamiento 17-B, superficie 12.00 metros; Noreste 7.40 metros estacionamiento 17-A; Sureste, 2.40 metros con área común: por lo que servirá de base para el remate de dicho cincuenta por ciento del inmueble de referencia, la suma de N\$23,400.00 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS, 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de N\$15,626.66 (Quince mil seiscientos veintiséis nuevos pesos, sesenta y seis centavos. Consecuentemente, expídanse nuevamente los edictos y avisos para su publicación respectiva a efecto de convocar postores, en los términos indicados en el punto cuarto del proveído, de fecha siete de marzo del presente año, entendido que la diligencia en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores

res depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad base aludida con antelación.

Notifíquese personalmente a las partes y acreedores reembargantes. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta,, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra Cruz Pérez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

3

No. 7682

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 238/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, por su propio derecho, en contra del C. JORGE LUIS SEPULVEDA GAMEZ, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A (12) DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO y a sus autos el con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales y se acuerda.

PRIMERO: Se tiene al actor licenciado José Saúl Pérez Galicia, por exhibiendo copia fotostática certificada de la sentencia dictada en el juicio de amparo número 2520/93-1, expedida por la licenciada Carmen Sanchez de Gallegos, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, la cual agreguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO: Como lo solicita el referido actor, y en virtud de que el Ciudadano Juez Primero de Distrito en el Estado, resolvió el sobreseimiento en el Juicio de Amparo aludido en el apartado anterior, conforme se advierte de la certificación exhibida, y de las constancias que obran en el cuadernillo que obra por cuerda separada del presente asunto, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar la diligencia de remate ordenada en el proveído de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ésto único y exclusivamente sobre el CINCUENTA POR CIENTO de los inmuebles embargado mediante diligencia practicada con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos, visible a fojas trece y catorce de autos; cuyos bienes son los siguientes:

a) Predio Urbano y construcción ubicado en la calle Macuspana número 31-C del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 103.04 metros cuadrados, localizado Planta bajo Norte: 2.10 metros con area común de acceso; Este, 14.40 metros con vivienda 31-B, Sur, 5.80 metros con calle sin nombre, Oeste, 5.775 metros con area jardinada vivienda 31-D, Norte, 0.80 centímetros, Oeste, 2.85 metros, Norte, 2.10 metros, Este 2,85 metros, Norte 0,80 centi-

metros, Oeste, 2.925 metros, todas con vivienda 31-D., abajo con cimentación, arriba planta alta vivienda 31-C, planta alta Norte, 0.80 centímetros con vivienda 31-D, planta alta Norte, 0.80 centímetros con vivienda 31—D, Norte, 2.10 metros con area jardinada vivienda 31-C, Este. 9.30 metros con vivienda 31-O, Este. 9.30 metros con vivienda 31—O; Este. 9.30 metros con vivienda 31-B, Sur 5.80 metros con jardin posterior, vivienda 31-C, Oeste 2.925 metros con area jardinadas vivienda 31-D; Norte, 0.80 centímetros, Oeste 2,85 metros Norte, 2.10 metros y Oeste: 2.85 metros todos con vivienda 31-D., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4617 del Libro General de Entradas, folio 21550 al 21554 del Libro de Duplicados, volumen 112, afectando el predio número 42087, folio 182, volumen 163, dicho predio obra a folio 89, volumen 7 de condominio bajo el número 2520 del Libro General de Entradas, servirá de base para el remate del cincuenta por ciento de dicho inmueble, la suma de N\$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador nombrado por este Juzgado en rebeldía del demandado, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de N\$92,666.66 (Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis Nuevos Pesos, 66/100 Moneda Nacional

b) Predio Sub-Urbano con construcción, ubicado en la Ranchería Tomás Garrido del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 00-10-36 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 36.00 metros con Juan Gerónimo, al Sur, 36.00 metros con carretera a Jalpa al Este, 27.00 metros con Ovidio Ulín y al Oeste, 30.60 metros con Rosalía García Vjuda de Madrigal, inscrito el día catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 23 del Libro General de Entradas, a folios 66 al 68 del Libro de Duplicados, volumen 86, quedando afectado por dicho contrato el predio número 10538 al folio 104 del Libro Mayor, volumen 40. Servirá de base para el remate del cincuenta por ciento del predio en cuestión, la suma de N\$85,550.00 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta nuevos pesos, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado por

el perito valuador del demandado, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de N\$57,033.33 (Cincuenta y Siete Mil Treinta y Tres Nuevos Pesos, 33/100 Moneda Nacional); c) Predio Sub—Urbano con construcción, ubicado en la Colonia Melchor Ocampo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 15.00 metros con Luis Hernández Rosique, al Sur, 14.93 metros con Camino Vecinal, al Este, 91,35 metros con Eustaquio Silva López y al Oeste 20.62 metros con Juana Ramírez de López, inscrito bajo el número 202 del Libro General de Entradas a folios 589 al 591 del Libro de Duplicados, Volumen 32, quedando afectado por dicho contrato el predio número 12679 al folio 223 del Libro Mayor, Volumen 46. Servirá de base para el remate del cincuenta por ciento del predio señalado, la suma de N\$62,800.00 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Nuevos Pesos 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado por el perito valuador del demandado, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$41,866.66 (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Seis Nuevos Pesos 66/100. Moneda Nacional); d) Predio Rustico, ubicado en la Ranchería Guajimalpa del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 20-00-00 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste: 344.00 metros con propiedad del C. Hernán Natividad Avalos Ramón, al Sureste, 300.00 metros con Asunción Laines de Esteban, al Sureste, 6.26 metros con Concepción Laines Oliva y al Noroeste, 619.99 metros con Juan Vergara Vázquez, inscrito bajo el número 137 del Libro General de Entradas a folios 484 al 488 del Libro de General de Entradas a folios 484 al 488 del Libro de Duplicados, Volumen 33, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4.199 a folio 141 del Libro Mayor, volumen 14 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco. Servirá de base para el remate del cincuenta por ciento del mencionado predio, la suma de N\$60,000.00 (Sesenta Mil Nuevos Pesos, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador de la parte demandada, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de N\$40,000.00 (Cuarenta Mil Nuevos Pesos, 00/100 Moneda Nacional). Al efecto, expídanse de

uevos los Edictos y Avisos indicados en el itado preveido de fecha doce de noviembre del año proximo pasado, girandose isi mismo, atento exhorto a los Ciudadanos lueces Civiles de JALPA DE MENDEZ, JARDENAS Y BALANCAN, TABASCO, aduntandoles los avisos necesarios para su publicación correspondiente e inclusive para su fijación en la puerta de su Juzgado, respectivamente, en los términos ordenados, a efecto de convocar postores, quienes deberán depositar previamente a la fecha antes señalada en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como el certificado de gravámenes que obra glosado en autos expedido por el Ciudadano Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, es de fecha cinco de enero de mil

novecientos noventa y tres, así como también los expedidos por los Registradores Público de Jalpa de Méndez y Emiliano Zapata, respectivamente, aparecen fechados en veintinueve y treinta de diciembre, ambos del año de mil novecientos noventa y dos, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 545 del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, gírese atento oficio a dichos Registradores con transcripción de este punto, para que acostada del interesado, se sirvan remitir el Certificado de Gravámenes relativo al período transcurrido desde la fecha de expedición de aquellos, respectivamente, debiendo ser exhibidos en autos, por el actor la mayor brevedad posible para efectos, advertido que de no hacerlo, no se llevará a cabo la diligencia de remate antes indicado.

Notifíquese personalmente a las partes y a los acreedores reembargantes. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial. C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO, DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

2 3

No. 7725

DIVORCIO NECESARIO

C. MARIA ISABEL DE LA CRUZ LOPEZ

Que en el expediente civil número 094/993, relativo a JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARTIN GONZALEZ MENDEZ, en contra de Usted, con esta fecha se dictó una resolución que transcritos sus puntos resolutiveos se leen y dicen:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- RESUELVE:- PRIMERO:- Ha procedido la vía.- **SEGUNDO:-** La competencia de este Juzgado quedó determinada en el primer considerando de esta resolución.- **TERCERO.-** El actor MARTIN GONZALEZ MENDEZ, probó su acción de DIVORCIO NECESARIO y la demandada MARIA ISABEL DE LA CRUZ LOPEZ, no compareció a Juicio.- **CUARTO.** En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a MARTIN GONZALEZ MENDEZ con la C. MARIA ISABEL DE LA CRUZ LOPEZ, según constancia de Acta de Matrimonio número 157, del libro número 01 foja 24704, de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, que

contrajeron bajo el Régimen de Sociedad Conyugal ante el C. Oficial número dos de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, e igualmente se declara disuelta la Sociedad Conyugal entre éstas personas para todos los efectos legales.- **QUINTO.-** Ambos cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevas nupcias, pero la señora MARIA ISABEL DE LA CRUZ LOPEZ, no podrá hacerlo sino hasta después de dos años, que correrán a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia.- **SEXTO.-** Se declara que la menor JANETT GONZALEZ DE LA CRUZ, queda bajo la patria potestad de MARTIN GONZALEZ MENDEZ, debiéndose requerir a los cónyuges culpables para que haga entrega de dicha menor al causar ejecutoria esta sentencia.- **SEPTIMO.-** Tan luego cause estado este fallo, remítase copia certificada al C. Oficial del Registro Civil de este lugar, para que haga las anotaciones de ley al acta de matrimonio de los cónyuges ahora divorciados.- **OCTAVO.-** No se hace especial condenación en costas en esta instancia.- **NOVENO.-** Con apoyo en el numeral 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Es-

tado.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO DE LEON MORENO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO DE LEON MORENO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA EDITH RAMOS AMADOR, SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-** Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces consecutivas, para los efectos y fines insertados dados en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial con sede en Villa la Venta Huimanguillo, Tabasco, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR

1 2

No. 7700

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número 57/994, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. GERONIMO GARCIA LANDERO, con fecha quince de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS Y CUATRO.

—Se tiene por presentado al Ciudadano GERONIMO GARCIA LANDERO, promoviendo por su propio derecho, y señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Departamento Jurídico Gratuito de la Organización de Colonias Populares del Consejo Directivo Estatal del PRI, ubicada en la calle Hermanos Bastar Zozaya número 545 de esta Ciudad y autorizando para que indistintamente puedan oírlos en su nombre y representación y tenga acceso al expediente a los Lics. Edilberto Gutiérrez Moreno, Claudia Virginia Posada Padilla; promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para los efectos de acreditar la posesión como medio para adquirir el pleno dominio del predio ubicado en la calle Río Mezcalapa número 194, en la Colonia Casa Blanca 2da. Sección del Municipio del Centro, con una superficie de 580.00 M2, en 13.11 Mts. al Norte con la calle Río Mezcalapa, AL SUR, 13.50 Mts. con el Río Grijalva, AL ESTE 42.00 mts. con las señoras Magnolia y Tila del Carmen García Tosca, para que se declara que de poseedor me he convertido en propietario de dicho inmueble.

—Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907, y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 2932, 2933, último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el Estado. Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de

Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

—Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad así como a los colindantes del predio objeto de esta Diligencia para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil vigente en el Estado, fijense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará fecha y hora para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los señores MIGUEL GOMEZ RUIZ, TRINIDAD CRUZ JIMENEZ, RAMONA FRANCO BARRERA, OSCAR JIMENEZ ARCOS.—

—Gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en la calle Retorno Vía 5, número 104, segundo Piso Zona complementaria Tabasco 2000, de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción GERONIMO GARCIA LANDERO, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.—

---Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano Arnulfo González Ribón que autoriza y da fé.—

En quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, esta Secretaría dá cuenta a la Ciudadana Juez con su escrito presentado por el C. GERONIMO GARCIA LANDERO.—Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.—

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO.— Se tiene por presentado el C. Gerónimo Gracia Landero, con su escrito de cuenta, haciendo la aclaración que en relación al hecho número dos de su escrito inicial de demanda, que por error se omitió mencionar el nombre de uno de los colindantes que es el siguiente: AL OESTE: 42.00 Mts. con la Sra. Socorro García Tosca.— En consecuencia, tórnese el expediente a la Ciudadana Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado para los efectos de que se sirva notificar al colindante mencionado, y el cual se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha quince de febrero del presente año.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdo Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fé.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR LO QUE EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 7727

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 605/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada MULTIBANCO COMERMEX S.A. antes S.N.C. en contra de los Ciudadanos JORGE GONZALEZ GARRIDO (acreditado), y SHIRLEY LOPEZ FALCON DE GONZALES (Deudora Solidaria) existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por medio de su escrito de cuenta al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, actor en el presente Juicio y ejecutante del mismo, y toda vez que ninguna de las partes se inconformó con el avalúo que obra en autos se declara firme el avalúo practicado por el Ingeniero JOSE MARTIN PEREZ PERALTA, para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los artículos 543, 544, 549 y demás aplicables al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación.

PREDIO URBANO CON CASA-HABITACION: Ubicado en la calle F.J. Santamaría número 326 en la ciudad de Macuspana, Tabasco; con superficie de 131.56 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 704 del Libro de Entradas a folios del 2396 al 2399 quedando afectado el predio número 22583 folio 50 del libro mayor volumen 94; al que le fue fijado como valor comercial para el remate la cantidad de N\$303,200.00 (TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

PREDIO URBANO CON NAVE INDUSTRIAL (TALLER): Ubicado en la calle Cuauhtémoc

cerrada de Circunvalación sin número de la Ciudad de Macuspana Tabasco, con superficie de 300.00 metros cuadrados; con las medidas y colindancias especificadas en autos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 826 del Libro de entradas a folios del 2285 al 2288, quedando afectado el predio número 16533 folios 149 del libro mayor volumen 69; y al que le fue fijada como valor comercial para el remate la cantidad de N\$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad lo anterior para los postores.

TERCERO.- Se hace saber a los postores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve como base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO.- Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva poner y fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.

SEXTO.- Como lo solicita el ejecutante en su escrito de cuenta se tiene por perdido los derechos del acreedor reembargante para intervenir en el remate.

SEPTIMO.- Igualmente como lo solicita la parte actora se sacan a remate en segunda almoneda en la misma fecha y hora señala-

da en el presente proveído los siguientes bienes muebles.—

BIEN MUEBLE.- Consistente en vehículo marca Dina Chasis Cabina, tipo volteo, Modelo S-551, motor diesel marca Perkins, Fase IV.6 cilindros, Chasis número 150 G403C2, color blanco y placas de circulación VL11578 del Estado de Tabasco, propiedad de JORGE GONZALEZ GARRIDO, y al que le fue fijado como valor comercial para el remate la cantidad de N\$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad lo anterior para los postores.

BIEN MUEBLE: Consistente en vehículo marca Dina Chasis cabina tipo volteo modelo 651, 6X4, motor diesel DTA-466 Navistar, 250 HP, (2400 R.p. por minuto), carrocería de volteo 12M3., Marca Hidromex, motor número 468 GM2U634759, chasis número 166* 3915C1, color blanco, placas de circulación VL-11577 del Estado de Tabasco, propiedad de JORGE GONZALEZ GARRIDO, y al que le fue fijado un valor comercial para el remate la cantidad de N\$112,000.00 (CIENTO. DOCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Arnulfo González Ribón, que certifica y da fé. Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

No. 7752

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL, CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 266/992, (Sección de Ejecución), relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ARTEMIO LEON PEREZ Y DALILA CANTU DE LEON, en la diligencia efectuada el día dieciocho de mayo del año de mil novecientos noventa y cuatro, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en el Local de este Juzgado segundo Civil de Primera Instancia del Distrito, Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, respecto del siguiente bien inmueble:

PREDIO RUSTICO: Marcado como Lote número 69, ubicado en la Colonia Agrícola JOSE MARIA PINO SUAREZ, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie

de 106-50-00 Has, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con el lote número 57; al Sur con el Lote número 82; al este con el Lote número 70; y al Oeste con el Lote número 68; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad a nombre del demandado ARTEMIO LEON PEREZ, bajo el número 1,324 del Libro General de Entradas, a foLios 166 del libro mayor volúmen 45, valuado en la cantidad de N\$223,200.00 DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS.

SE CONVOCAN POSTORES: Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avaluo del citado bien inmueble, menos la retaza del VEINTE POR CIENTO (20%), fijada para esta almoneda. Los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por

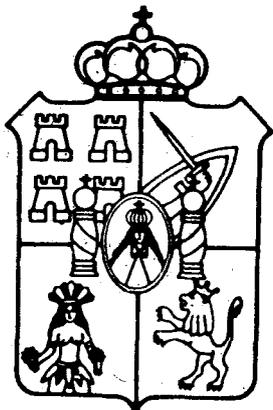
ciento en efectivo del valor del PREDIO, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

Y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto, así como para su fijación en los lugares públicos de costumbres de esta Ciudad y de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL**

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.